

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

**Sede en Copenhague
Primera revisión: 26 de agosto de 2010**

DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN No. 25 (Revisión 1) Carta del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones

MISIÓN

1. La misión del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones (IAIG)¹ es ofrecer garantías y asesoramiento imparciales e independientes destinados a mejorar las operaciones de UNOPS. Además, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones dirige las investigaciones del Director Ejecutivo sobre presuntas actividades de fraude, corrupción, derroche de recursos, abuso de autoridad, así como sobre otras conductas indebidas e incumplimientos de la reglamentación, el reglamento e Instrucciones Administrativas de UNOPS. Ayuda a la Organización a alcanzar sus objetivos mediante un método sistemático de evaluación y mejora de la efectividad de la gestión del riesgo, del control y de los procesos de gobernanza.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2. Todas las operaciones de UNOPS se encuentran sujetas a auditoría interna e investigación.

Auditoría interna

3. Las actividades de auditoría interna y externa de UNOPS son ejecutadas exclusivamente por auditores internos de UNOPS (Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones) y externos (Junta de Auditores de las Naciones Unidas). Este procedimiento se denomina principio de auditoría única de las Naciones Unidas².
4. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones se encargará de la auditoría interna de UNOPS en virtud de lo establecido en el párrafo 5.03 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de UNOPS. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones llevará a cabo auditorías internas e independientes en consonancia con las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas, así como investigaciones según lo dispuesto en las políticas y procedimientos establecidos por el Director Ejecutivo. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones examinará e informará al Director Ejecutivo el uso de recursos administrados por UNOPS y la efectividad, adecuación y aplicación de sistemas de control interno, políticas, procedimientos y otros controles internos pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito de actuación del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones también incluye determinar si los procesos mencionados, tal y como están diseñados y representados por

¹ Anteriormente denominado Oficina de Auditoría Interna (IAO)

² Consúltese la Resolución 2885 (XXVI) de la Asamblea General y el documento con referencia A/48/587 del 10 de noviembre de 1993 para más información

la dirección de UNOPS, son adecuados y permiten notificar, en cumplimiento de la legislación de UNOPS, que:

- los riesgos son identificados y gestionados;
 - se establece interacción entre los distintos grupos de gobernanza de UNOPS;
 - la información financiera y de gestión es oportuna, completa y precisa;
 - las actuaciones del personal se realizan de acuerdo con las políticas y la legislación;
 - los recursos son utilizados de forma rentable, efectiva y eficiente;
 - se cumplen los programas, planes y objetivos;
 - los bienes se salvaguardan de forma adecuada;
 - se fomentan la calidad y la mejora continua a través de los procesos de control de la Organización;
 - los aspectos legislativos y reguladores son identificados y gestionados de forma pertinente; y
 - el conjunto de la Organización aborda las experiencias anteriores y aprende de ellas.
5. Las oportunidades para mejorar el control de la gestión y la imagen de UNOPS se podrán identificar en el transcurso de las auditorías. Dichas oportunidades se comunicarán al órgano directivo pertinente.

Investigaciones³

6. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones conducirá investigaciones acerca de las denuncias de conductas indebidas, tales como mala administración, fraude, corrupción, represalias a denunciantes de irregularidades, abuso de autoridad, acoso sexual, acoso laboral y violación o incumplimiento deliberado de la reglamentación, el reglamento y otras Instrucciones Administrativas de UNOPS (incluidas las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional), en las que estén involucrados personal de UNOPS, contratistas y otras personas a las que sea aplicable, en virtud de lo dispuesto en las Directivas de la Organización pertinentes.
7. Además, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones aplicará iniciativas preventivas en áreas de alto riesgo en las que existe mayor probabilidad de que se produzcan conductas indebidas, fraude y corrupción.
8. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones es el único responsable de llevar a cabo todas las investigaciones dentro de UNOPS.
9. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones llevará a cabo las investigaciones en virtud del «*Marco jurídico de UNOPS para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas*» (Directiva de la Organización No. 36).

³ A los efectos de la presente Directiva de la Organización, el término «investigación» hará referencia a la evaluación preliminar y a la investigación formal, tal y como se define en el «*Marco jurídico de UNOPS para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas*» (Directiva de la Organización No. 36).

10. Las oportunidades para mejorar el control de la gestión y la imagen de UNOPS podrán identificarse durante el transcurso de las investigaciones. Dichas oportunidades se comunicarán al órgano directivo pertinente.

INDEPENDENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones informará de forma independiente y exclusiva al Director Ejecutivo tanto sobre asuntos administrativos como operacionales, a excepción de las descritas en el “*Marco jurídico de UNOPS para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas*» (Directiva de la Organización No. 36). El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones mantendrá informado al Director Ejecutivo a fin de abordar aquellos aspectos significativos relacionados con los procesos de control de las actividades de la Organización y ofrecer recomendaciones en torno a su mejora, así como para proporcionar periódicamente información acerca del estado y los resultados del plan de auditoría anual y la suficiencia de los recursos del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones.
12. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones informará acerca de las actividades y rendimiento de su grupo al Comité Asesor de Estrategia y Auditoría cada vez que dicho comité se reúna. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones podrá solicitar acceso privado y confidencial al Comité Asesor de Estrategia y Auditoría mediante una solicitud dirigida a su Presidente.
13. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones remitirá todos los años, a través del Director Ejecutivo, un informe de actividades a la Junta Ejecutiva. Dicho informe incluirá comentarios sobre los resultados del plan de auditoría del año anterior y sobre el resto de actividades relevantes del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones llevadas a cabo en dicho ejercicio, incluidas las investigaciones.

RESPONSIBILIDAD

14. El Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones será el responsable de:

Auditoría interna

- *Desarrollar* un plan flexible de auditoría anual en colaboración con los directores correspondientes, mediante una metodología adecuada basada en el riesgo y otros criterios oportunos. Asimismo, enviará dicho plan al Director Ejecutivo para su aprobación;
- *Aplicar* el plan aprobado de auditoría anual y las tareas específicas solicitadas por el Director Ejecutivo;
- *Elaborar* un programa para garantizar la calidad mediante el que se gestione la puesta en marcha de las actividades de auditoría interna;
- *Determinar* qué actividades de UNOPS se podrán auditar utilizando los servicios de otros auditores, *recibir y examinar* la información y opiniones proporcionadas por todos estos auditores, así como *preparar y remitir* los informes de auditoría

interna⁴ en relación con las actividades mencionadas al Director Ejecutivo y a otras partes interesadas que se consideren pertinentes; y

- *Emitir* informes periódicos al el Director Ejecutivo en los que se divulguen los resultados de las actividades de auditoría y publicar las recomendaciones pertinentes. Todos los informes de auditoría interna se remitirán a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas después de ser dirigidos al Director Ejecutivo de UNOPS. La divulgación de todos los informes de auditoría interna seguirán los procedimientos descritos en el Marco de rendición de cuentas y políticas de supervisión de UNOPS.⁵

Investigación

- *Conducir* investigaciones o proporcionar asistencia en ellas según lo que disponga el Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones en virtud de lo establecido en el “*Marco jurídico de UNOPS para tratar el incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas*» (Directiva de la Organización No. 36). Las investigaciones podrán centrarse en el fraude potencial, abuso, apropiación indebida, corrupción y mala administración dentro de UNOPS y aplicarse a todo el personal de la Organización;
- *Gestionar* la línea de acceso directo para denunciar fraudes de UNOPS (todas las vías);
- *Evaluar* las denuncias de fraude y decidir cómo debe responder la Organización; y
- *Conducir* las evaluaciones de riesgo contra el fraude para identificar las debilidades del sistema que puedan generar oportunidades para el fraude o el abuso, con el fin de realizar recomendaciones para abordarlas.

Nivel operacional

- *Garantizar* que el personal profesional dispone de las habilidades y el conocimiento necesarios para cumplir con los requisitos de la presente Carta;
- *Actuar como enlace* y cooperar plenamente con el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría de UNOPS. Informar periódicamente a dicho comité sobre el estado y los resultados de la estrategia y el plan de trabajo del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones, incluidos los informes de progreso sobre las acciones llevadas a cabo por la dirección en respuesta a las recomendaciones de la auditoría realizadas por el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones;
- *Actuar como enlace* y cooperar plenamente con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y con la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (incluido el seguimiento de sus respectivas recomendaciones);
- *Actuar como enlace* y cooperar con las restantes Unidades de Supervisión o de Auditoría Interna de las Naciones Unidas; y
- *Ofrecer* servicios de asesoramiento cuando los solicite el Director Ejecutivo.

AUTORIDAD

⁴ Incorporar dicha información y opiniones de los otros auditores si el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones lo considera apropiado.

⁵ Consúltese la Directiva de la Organización No. 2

15. El personal del Grupo de Auditoría Interna e Investigación está autorizado a:
- *Tener* acceso libre a todas las instalaciones, registros, propiedad y personal de UNOPS;
 - *Destinar* recursos, establecer frecuencias, elegir temas, determinar los ámbitos de las auditorías y aplicar las técnicas necesarias para alcanzar los objetivos de auditoría;
 - *Obtener* la asistencia necesaria del personal en las unidades de la organización que estén siendo objeto de una auditoría o investigación, así como de otros servicios especializados dentro o fuera de la Organización si las condiciones presupuestarias lo permiten, según lo establecido en los procedimientos actuales. Todo el personal está obligado a colaborar con el Grupo de Auditoría Interna e Investigación para que desempeñe su papel;
 - *Recibir* información relacionada con un hipotético caso de fraude, corrupción, derroche o mala administración en virtud de la Política de UNOPS en materia de fraude⁶; y
 - *Obtener* asesoramiento profesional independiente y contratar personas u organismos externos con experiencia relevante y habilidades siempre y cuando el Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones lo considere necesario.
16. El personal del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones no está autorizado a llevar a cabo ninguna actividad operacional que no esté relacionada con el propio grupo o la transición contable de UNOPS ni a dirigir las actuaciones de personal que no pertenezca al Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones, excepto si se ha requerido la colaboración de estos con los investigadores o auditores internos.

NORMAS

17. Para la auditoría interna, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones cumplirá con lo dispuesto en el Marco de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos, que incluye las *Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna* y el *Código Deontológico*.
18. Cuando se conduzcan y gestionen investigaciones, y según lo dispuesto en la Directiva de la Organización No. 36, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones se regirá por las *Directrices Uniformes para las Investigaciones*, elaboradas por la Conferencia de Investigadores Internacionales en 2003 y ampliamente aceptadas por las Naciones Unidas.

ENMIENDAS A LA PRESENTE CARTA

19. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones será el responsable de aplicar la presente Carta y mantenerla actualizada. Las enmiendas a esta Carta estarán sujetas a la aprobación del Director Ejecutivo tras haber consultado con el Comité Asesor de Estrategia y Auditoría.

⁶ Consúltese la Directiva de la Organización No. 10

DISPOSICIONES FINALES

20. La presente Directiva de la Organización entrará en vigor el **1 de septiembre de 2010**.
21. El Director del Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones queda autorizado a emitir aquellas Instrucciones Administrativas que sean necesarias para efectuar la implementación de esta Directiva de la Organización.

Jan Mattsson
Director Ejecutivo de UNOPS

[Nota del traductor: La firma se encuentra disponible en la versión en inglés. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 10.3 de la Directiva de la Organización No. 1 (Marco legislativo de UNOPS), en caso de discrepancia entre el documento en inglés y la traducción, prevalecerán las disposiciones del documento en inglés].